AÑO DE 1842. NÚMERO 142.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Martes 29 de noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 1115. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 20 del actual se sirve comunicarme lo siguiente:

Los graves sucesos ocurridos en Barcelona han obligado al Gobierno á adoptar las medidas enérgicas que reclaman la dignidad nacional y la conservacion del orden público en toda la monarquía: S. A. el Regente del reino contando siempre con la leal y decidida cooperacion de los cuerpos colegisladores, con la adhesion del ejército, con las virtudes de la Milicia nacional, y con la fidelidad de todos los españoles, ha resuelto pasar personalmente á Cataluña para restituir el anhelado reposo á la industriosa poblacion y su fuerza á las leyes. La Constitucion de 1837 en toda su integridad es la divisa del Gobierno, que está resuelto á hacer sentir el peso de la ley á los que con cualquier pretesto la combatan ó traten de turbar el reposo de los pueblos.=Del recibo de esta circular dará V. S. cuenta é igualmente por ahora en todos los correos del estado del espíritu público y de la tranquilidad de la provincia. De orden de S. A. lo manifiesto á V. S. á los efectos correspondientes.

Al dar conocimiento al público de la precedente determinacion de S. A. S., cumplo tambien un deber de justicia que me es sumamente grato, manifestando con toda la ingenuidad y franqueza que me animan, que satisfecho como estoy de la lealtad, patriotismo y sensatez de los habitantes de esta provincia, no temo la menor alteracion en la pública tranquilidad durante las circunstancias presentes: no recelo, no sospecho siquiera que en la cordura y circunspeccion de mis administrados puedan abrigarse ideas ni deseos de trastornar en ningun sentido el orden y el sosiego que afortunadamente se disfruta en todo el distrito de mi mando. Descansando en esta fundada confianza, creo escusado indicar por ahora medida alguna precautoria de sucesos que no presiento, porque no puedo imaginarlos; pero debo igualmente asegurar, por si desgraciadamente me equivocase, que sabré sostener á todo trance el imperio de las leyes, bajo la égida de la Constitucion vigente y en defensa del trono de Isabel y de la Regencia del Duque de la Victoria. Orense 26 de noviembre de 1842.=José Becerra.

Número 1116. IDEM.

Por el señor Gefe político de la Coruña se pide la captura de dos fugados de aquel presidio correccional en la madrugada del 22 del actual, cuyas filiaciones se insertan á continuacion.

José Martinez Quibén, hijo de José y de Maria Antonia, natural de san Jorje de Sacos jurisdiccion de la Lama partido judicial de id. provincia de Pontevedra, avecindado en san Andres de Figueirido, estado soltero, edad 15 años, oficio ninguno, sus señales pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color trigueño, cara larga, estatura 4 pies y 11 pulgadas.

Miguel Blanco, hijo de Bernardo y de Catalina Fernandez, natural de san Pelagio de Cabanas jurisdiccion de Puebla de Trives partido judicial de id. provincia de Orense, avecindado en la misma parroquia, estado soltero, edad 19 años, oficio labrador, sus señales pelo y cejas castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, color trigueño, cara regular, estatura 4 pies 11 pulgadas y 6 líneas, faltoso de las cabezas de los dedos de la mano derecha índice y corazon.

Y en su consecuencia encargo á los alcaldes de esta provincia procuren por todos los medios posibles la prision de los dos espresados reos, remitiéndolos con toda seguridad á mi disposicion. Orense 26 de noviembre de 1842.=José Becerra.

Número 1117. **INTENDENCIA.**

Habiendo solicitado de mi autoridad el admitrador principal de bienes nacionales que se anuncie en el Boletin oficial el arrendamiento de predios rústicos y urbanos que lo fueron por solo el presente año y han pertenecido al clero secular con arreglo á lo que dispone el artículo 6.º de la instruccion de 17 de junio de 1837, he dispuesto que así se verifique, y al efecto se hace saber á los licitadores que quieran interesarse que el dia 7 de diciembre próximo se dará principio en esta capital desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde en los estrados de esta Intendencia sita en la Plaza del Hierro, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, así como en la escribanía de rentas, y se rematarán en favor de los mas ventajosos postores.

Los bienes que se arriendan pertenecen á los ayuntamientos y parroquias que se dirán á continuacion.

PARTIDO DE ALLARIZ.

Ayuntamientos.	*Parroquias.*
Allariz	Queiroás san Veríssimo.
	Seoane san Juan.
	Requejo.
	Espiñeiros.
	Piñeiro san Salvador.
	Urrós san Mamed.
Maceda	Zorelle.
	Castro Escuadro.
	Fincas del Cabildo de Santiago sitas en Zorelle.
Paderne	Mourisco y su anejo Paderne.
	Coucieiro.
	Figueiroá.
	Golpellás santa Eulalia.
Esgos	Esgos santa Maria.
	Esgos santa Eulalia.
	Villar de Ordelles.
Taboadela	Sotomayor Santiago.
	Raveda Santiago.
	Torán.
Baños de Molgas	Baños de Molgas.
	Vide de Baños san Juan.
	Santuario de los Milagros.
Junq.ª de Espadañ.º	Niñodaguia.
	Ramil san Miguel.
Villar de Barrio	Maus san Pedro.
	Padreda san Miguel.
	Bóveda de Limia santa Maria.
Junquera de Ambia	Armariz san Salvador.
	Graña Santiago.
	Fincas del Santuario de los Milagros en Sobradelo.
	Idem que pertenecieron á la Colegiata de Junquera de Ambia.

PARTIDO DE BANDE.

Milmanda	Destierro san Miguel.
	Torre san Pedro.
Bande	Cadones Santiago.
	Corbelle santa Maria.
	Ribero san Felix y su anejo Villar.
	Carpazás Santiago.
	Baños de Bande san Juan.
	San Torcato de Bande santa Comba.
Verea	Verea Santiago.
	Orille san Pedro.
	Gontan san Andres.
	Portela santa Eulalia.
	Pitelos santa Maria.
	Albos san Mamed.
	Cejo san Adrian.
	Bangueses.
Lobios	Torno san Salvador.
	Araujo Sampayo.

PARTIDO DEL CARBALLINO.

Salamonde	Aullo Santiago.
	Beariz san Martin.
Cea	Mandrás san Pedro.
	Souto san Salvador.
	Cea.
	Bienes del Cabildo de Orense en idem.
Maside	Vilela santa Maria.
	Freanes santa Maria.
	Ourantes.
	Villanoure fincas que dejó Andres Perez á la Iglesia de id.
Boborás	Cameija.
	Lajas san Juan.
Irijo	Campos santa Maria.
	Dadin.
	Froufe.

PARTIDO DE CELANOVA.

Celanova	San Verísimo.
	Amoroce.
	Ansimil.
	Barja san Tomé.
	Rabal san Salvador.
	Veiga Sampayo.
Acebedo	Acebedo san Jorje.
Gomesende	Fustanes.
	Poulo san Pedro.
Cartelle	Varias fincas de Penosiños.
	San Andres.
	Rubiás Santiago.
	Villameá.
	Sande.
	Sabucedo de Montes.
Freás de Eiras	Escudeiros.
	Freás de Eiras.
Cortegada	Cortegada y Raviño san Benito.
Castrelo	Castrelo san Esteban.
Villanueva de los Infantes	Villanueva de los Infantes.
	Castromao.
	Espinoso.
	Freijo santa Cristina.

Merca.	Coedo.
	Merca.
	Faramontaos san Gines.
Puentedeva.	Puentedeva.
	Trado.

PARTIDO DE GINZO.

Ginzo.	Ginzo.
	Morgade.
	Pena san Pedro.
	Solveira san Pedro Felix.
	Parada de Ribeira.
	Ganade.
Blancos y Mouril. .	Cobelas santa Maria y su anejo Nocelo.
	Pejeiros santa Maria.
Sarreaus.	Perrelos.
	Nocelo da Pena.
	Lodoselo.
	Cortegada san Juan.
Trasmiras.	Fincas de la parroquia de Baldriz sitas en Escornabóis.
	Villa de Rey.
	Escornabois.
	Abavides y su anejo Piñeiro.
Calbos de Randin. .	Castelao san Martin.
	Feás san Miguel.
	Golpellás san Juan.
Moreiras.	Laroá santa Maria.
Baltar.	Baltar.
	Tejones.
	Niñodaguia anejo de Baltar.
	Villamayor de la Boullosa.
	Abades Sampayo.
	Tosende san Lorenzo.
Rairiz de Veiga. . .	Rairiz de Veiga.
	Ordes santa Maria.
	Congostro santa Maria.
	Lampaza.
	Sabariz.
	Guillamil.
Porquera	Sabucedo de Limia san Salvador
Villar de Santos. . .	Villar de Santos.
	Parada de Outeiro.

PARTIDO DE ORENSE.

Canedo.	Velle santa Marta.
	Canedo san Miguel.
	Beiro santa Eulalia.
Orense	La casa sita en la Rua de san Pedro n.° 11 que pertenece á la fábrica de la santa Iglesia catedral.
	Un cuarto ó bodeguilla sito debajo de la casa del presbítero D. Benito Gomez en la calle del Smo. Cristo de esta ciudad que perteneció á la capilla del mismo.
	Una viña al término das Lajas de esta ciudad.
Amociro	Fuentefria.
	Parada Santiago.

San Ciprian.	Raveda santa Cruz.
	Noalla san Salvador.
	Fincas que pertenecieron á la Abadia de la Sma. Trinidad sitos en san Ciprian.
Valenzana.	Valenzana.
	Una casa que perteneció á la Abadia de la Trinidad sita en la Valenzana.
	Fincas de la Mitra de Orense sitas en Barbadanes y Sobrado.
Toen	Gestosa.
	Moreiras san Pedro.
	Puga san Mamed.
Nogue.ª de Ramoin	Campo san Miguel.
Villamarin	Orban santa Maria.
Coles	Rivela san Julian.
	Barra y Ucelle.
	Alban Sampayo.
Peroja	Graices san Vicente.
	Celaguantes.
	Toubes Santiago.
	Gueral san Martin.
Pereiro.	Sabadelle
	Villariño santa Cristina.
	Cobas san Ciprian.
	Moreiras san Juan.
	Triós san Pedro.
	La casa de la capilla de los Gozos

PARTIDO DE RIBADAVIA.

Ribadavia	Oliveira santa Maria.
	Tenencia de la Cuenga.
Beade	Verán.
	Orega.
	Faramontaos san Cosme.
	Abelenda san Andres.
	Moimenta san Julian.
	Regodeigon san Cristóbal.
Leiro	Vieite san Adrian.
	Lamas santa Maria.
Amiudal.	Avion san Justo.
	Barroso santa Eulalia.
	Abelenda santa Marina.
	Couso santa Maria.
Cenlle.	Villar de Rey anejo de Cenlle.

PARTIDO DE TRIVES.

Teijeira	Cristosende
	Montoedo.
	Abeleda santa Maria.
	Fincas que pertenecieron al Santuario de los Milagros sitas en Teijeira.
Laroco.	Laroco santa Maria.
	Seadur santa Maria.
Puebla de Trives . .	San Brégimo.
	Barrio san Juan.
	Coba santa Maria.
	Naveá.
	Un prado junto á la Puebla de Trives.

Parada	Forcas san Mamed.
Manzaneda	Manzaneda san Martin y su anejo.
	Vidueira san Miguel.
Rio	Rio san Juan.
Castro Caldelas	Paradela san Vicente.
	Alais san Pedro.
	Camba san Juan.
	Poboeiros.
	Burgo.
	Trabazos.
	Tronceda.
	Villamayor santa Maria.
	Abeleda santa Tecla.
Chandreja	Chandreja san Pedro y su anejo Parafita.
	Forcadas santa Maria.
	Casteligo.
	Queija santa Cruz.
	Casteloais san Pedro.
	Rabal santa Maria.
	Fitoiro san Pelagio.
	Chavean san Bartolomé.
Montederramo	Gabin san Pedro.
	Nogueira santa Maria.
	Marrubio.
	Sas del Monte.

PARTIDO DE VERIN.

Verin	Una casa sita en Verin que perteneció á la Mitra de Orense.
	Tintores.
	Queiroganes.
	Mandin santa Maria.
Riós	Fumaces.
	Castrelo de Cima.
Castrelo	Castrelo santa Maria.
	Nocedo del Valle san Salvador.
	Fincas que pertenecieron á la Mitra de Orense sitas en Gondulfes.
Villar de Bós	Berrande san Bartolomé.
Laza	Castro Laza san Pedro.
	Albergaria santa Maria.
Oimbra	Oimbra.
	Bousés.
	Vidiferri.
Cualedro	Cualedro santa Maria.
	Baldriz.
	Montes santa Eulalia.
Monterrey	Vences.
	Estebesiños san Mamed.
	Caridad.
	Magdalena.

PARTIDO DE VIANA DEL BOLLO.

Gudiña	Pentes.
Viana	Bembibre.
	Cobelo san Lorenzo.
	Fincas del Santuario de las Hermitas sitas en Viana.
	Pegeiros.
	Edroso san Roman.
	Fornelos da Coba.
	Fradelo san Vicente.
	Grijoa.
	Quintela de Edroso san Cosme.
	Quintela de Humoso s. Mamed.
	Ramilo san Pedro.
	Rubiales san Ciprian.
	San Mamed Santiago.
	San Martin san Juan.
	Tabazoa san Sebastian.
	Villarmeao.
	Villarino san Vicente.
Villarino de Conso	Camba.
	Castiñeira.
	Conso Santiago.
	Conso san Mamed.
	Chaguazoso san Bernabé.
	Pradoalbar.
	Mormentelos.
	Sabuguido.
	Viana san Cristóbal.
	Villarino san Martin.

PARTIDO DE VILLAMARTIN.

Villamartin	Portela san Julian.
Carballeda	Robleda sta. Maria, y fincas del aniversario de Maria Quiroga.
Rubiana	Rubiana santa Maria.
	Sobredo san Esteban.
	Viobra san Miguel.
Barco de Valdeorras	Villa de Castro y sus anejos.
	Entoma y su anejo.
Rua	Rua.
Petin	Mones.
Bollo	Hermitas santa Cruz.
	Bujan.
La Vega	Castromarigo.
	Prado y san Lorenzo anejos de Baños.
	Jares.
	Edreira.
	Meigid.
	Puente.
	Lamalonga.
	Baldin.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 21 de noviembre de 1842.=Andres Rojo del Cañizal.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.